

Cali, 23 de septiembre de 2020

señores Excavaciones (o	ma Mejia	SAS
----------------------------	----------	-----

Ciudad

Asunto: Remisión Furat e Investigación del Accidente de Trabajo.

Dando cumplimiento a los requisitos legales vigentes en SGSST y con base a los términos definidos en el Decreto – Ley 1295 de 1994 en el Art. 62 establece para el empleador la obligatoriedad de reportar todo accidente de trabajo o enfermedad laboral que ocurra en una empresa o actividad económica, dentro de los dos días hábiles siguientes a la ocurrencia del accidente o diagnosticada la enfermedad.

La resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, establece que los empleadores públicos y privados, contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo; las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las agremiaciones o asociaciones autorizadas para realizar la afiliación colectiva de trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, deben de investigar los incidentes y accidentes de trabajo a través de un equipo investigador en caso de ser accidente grave deben remitir el informe a la ARL y Ministerio de trabajo dentro de los 15 días siguientes a su ocurrencia.

Por tal motivo RUIZ AREVALO CONSTRUCTORA S.A, solicita a ustedes la remisión del Furat y la Investigación del accidente de trabajo:

IDENTIFICACION	NOMBRE COMPLETO	FECHA AT
1145949280	Christian Rendon	23/9/1011

Agradecemos hacer llegar los documentos en mención, debidamente firmada por el equipo investigador y el responsable del SGSST con licencia en salud ocupacional vigente y posteriormente los soportes de las medidas de intervención, tal como lo dispone la presente resolución 1401 de 2007.

Si tiene alguna inquietud sobre la forma de realizar la investigación con gusto será atendido.

NOMBRE AUX. SST

Adxiliar de SST

Atentamer

Recibe.

NOMBRE QUIEN RECIBE

Cargo

Fecha de recibido: